

# **Guía del usuario para el acceso a la información y el tratamiento de los datos personales en poder de la ASF**

3DG0701  
VERSIÓN 5  
OCTUBRE, 2013



## ÍNDICE

<b>TÉRMINOS</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I. DE LA GUÍA</b>	<b>9</b>
I.1. OBJETIVO	9
I.2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	9
<b>CAPÍTULO II. UNIDAD DE ENLACE</b>	<b>11</b>
II.1. MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES	11
II.2. UNIDAD DE ENLACE DE LA ASF	12
II.3. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	12
II.4. SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES	13
II.5. RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES	14
II.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	15
II.7. COSTOS POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ASF	15
II.8. PORTAL DE TRANSPARENCIA	16
II.9. RECURSOS DE REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN	16
<b>CAPÍTULO III. ACCESO AL SISTEMA INFOMEX ASF</b>	<b>17</b>
<b>AUTORIZACIONES</b>	<b>27</b>

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	3 - 27

Sin texto

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	4 - 27

## TÉRMINOS

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<b>COMITÉ DE TRANSPARENCIA<sup>2</sup></b>	Órgano colegiado institucional denominado Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación.
<b>COMITÉ RESOLUTOR DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y RECONSIDERACIÓN</b>	Instancia con autonomía operativa, de gestión y de decisión de la Auditoría Superior de la Federación responsable de resolver de manera expedita, especial e imparcial los recursos de revisión y reconsideración a que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
<b>CONSENTIMIENTO<sup>1</sup></b>	Manifestación de la voluntad del titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
<b>DATOS PERSONALES<sup>3</sup></b>	Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
<b>DERECHOS ARCO</b>	<p>Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.</p> <p><b>a) Acceso.</b> Derecho del titular de los datos de solicitar y obtener gratuitamente información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, del origen de los mismos, así como de las transmisiones realizadas o que se prevea hacer de dichos datos.</p> <p><b>b) Rectificación.</b> Prerrogativa del titular de los datos para solicitar su corrección cuando éstos resulten inexactos o incompletos, siempre y cuando no sea imposible o exija esfuerzos desproporcionados.</p> <p><b>c) Cancelación.</b> Derecho del titular de los datos de solicitar la supresión de éstos cuando su tratamiento no se ajuste a las disposiciones legales.</p> <p><b>d) Oposición.</b> Prerrogativa del titular de los datos de objetar el tratamiento de éstos en el supuesto de que se hubieran recabado sin su consentimiento, o cuando existan motivos fundados para ello, siempre que las disposiciones legales no establezcan lo contrario.</p>

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	5 - 27

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<b>DIAS HÁBILES<sup>2</sup></b>	Todos los del año, con excepción de los que se encuentran señalados en el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y los días que declare como no laborables la ASF, publicados en el DOF
<b>DOCUMENTOS<sup>3</sup></b>	Los reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de la ASF y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.
<b>INFOMEX</b>	Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación
<b>INFORMACIÓN<sup>3</sup></b>	La contenida en los documentos que la ASF conozca, genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier título.
<b>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</b>	Aquella información relacionada con datos personales de una persona física que establezca una relación laboral o contractual con la ASF, y la entregada con carácter confidencial por las entidades fiscalizadas, el Poder Legislativo, y que conozca la ASF con motivo de su actuación, de conformidad con el criterio Vigésimo del Acuerdo por el que se establecen los Criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la ASF.
<b>INFORMACIÓN DE OFICIO</b>	Aquella que los sujetos obligados deben poner a disposición del público para su consulta, en términos del artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
<b>INFORMACIÓN RESERVADA</b>	Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los criterios Decimosexto y Decimoséptimo del Acuerdo por el que se establecen los Criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la ASF.
<b>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b>	Medio de impugnación por el que se expresa la no aceptación del solicitante de información de la ASF sobre la resolución emitida en el recurso de revisión y con el cual solicita que se reconsidere la resolución referida.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	6 - 27

TÉRMINOS	DEFINICIONES
<b>RECURSO DE REVISIÓN</b>	Medio de impugnación que el solicitante o su representante legal podrá interponer cuando: se le notifique la negativa de acceso, la inexistencia de la información solicitada, considere que la información entregada es incompleta, no corresponde a la requerida, o no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de entrega de la información.
<b>SOLICITANTE<sup>2</sup></b>	Toda persona física o moral que presente por escrito o por medios electrónicos solicitud de acceso a la información a la ASF, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
<b>TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES<sup>3</sup></b>	La persona física a quien corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.
<b>TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS<sup>3</sup></b>	Los servidores públicos de mando de la ASF a cargo de las áreas referidas en el artículo 2º del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
<b>TRATAMIENTO</b>	Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos automatizados o físicos aplicados a datos personales, como la obtención, registro, organización, conservación, elaboración o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma que facilite el acceso a los mismos, cotejo o interconexión, así como su bloqueo, supresión o destrucción.
<b>UNIDAD DE ENLACE<sup>3</sup></b>	Órgano operativo encargado de difundir la información y fungir como vínculo entre los solicitantes y las unidades administrativas de la ASF.
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS<sup>3</sup></b>	Las áreas que así se definen en el artículo 2º del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y que tengan la información, de conformidad con sus atribuciones.

<sup>1</sup> Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

<sup>2</sup> Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación.

<sup>3</sup> Acuerdo por el que se establecen los criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Auditoría Superior de la Federación.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	7 - 27

Sin texto

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	8 - 27

## CAPÍTULO I.

## DE LA GUÍA

### I.1. OBJETIVO

Orientar a la población sobre el proceso que realiza la Auditoría Superior de la Federación para atender las solicitudes de acceso a la información, así como de tratamiento de datos personales en poder de la institución, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### I.2. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ▶ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- ▶ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- ▶ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- ▶ Ley Federal de Derechos.
- ▶ Código Fiscal de la Federación.
- ▶ Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
- ▶ Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2011.
- ▶ Acuerdo por el que se establecen los Criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- ▶ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la tramitación de los recursos de revisión y reconsideración, y se designa al Comité Resolutor de los Recursos de Revisión y Reconsideración como la instancia de la Auditoría Superior de la Federación responsable de su resolución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2011.
- ▶ Lineamiento del Sistema Institucional de Archivos de la Auditoría Superior de la Federación.
- ▶ Lineamiento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Tratamiento de Datos Personales.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	9 - 27

Sin texto

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	10 - 27

## CAPÍTULO II.

## UNIDAD DE ENLACE

### II.1. MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1) Los interesados o sus representantes pueden presentar las solicitudes de acceso a la información y de tratamiento de datos personales por los medios siguientes:
  - Infomex - Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación en [www.asf.gob.mx:8083](http://www.asf.gob.mx:8083)
  - Módulo de Atención de la Unidad de Enlace, ubicado en Av. Coyoacán 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100
  - Correo certificado o mensajería (Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación)
  - Correo electrónico: [unidadenlace@asf.gob.mx](mailto:unidadenlace@asf.gob.mx)
- 2) Las solicitudes pueden elaborarse en escrito libre o por medio del sistema Infomex de la ASF disponible en su página de *Internet*.
- 3) El horario de atención en el Módulo de la Unidad de Enlace es en días hábiles de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:30 horas.
- 4) Si se presenta la solicitud mediante escrito libre, debe contener:
  - Descripción clara y precisa de la información solicitada
  - Modalidad en la que se requiere la información
  - Datos del solicitante para recibir la respuesta:
    - Correo certificado o mensajería: el nombre y domicilio completo del solicitante o de su representante, en su caso.
    - Correo electrónico: la dirección electrónica del solicitante.

En el caso de rectificación de datos personales, el escrito libre debe contener: nombre del solicitante, domicilio, descripción clara de las modificaciones solicitadas, documentación soporte y forma en la que requiere que le sea entregada la constancia (correo certificado, mensajería o personalmente en el Módulo de Atención de la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior de la Federación).

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	11 - 27

**II.2. UNIDAD DE ENLACE DE LA ASF**

- 1) La Unidad de Enlace cuenta con un Módulo de Atención con las instalaciones y el equipo de cómputo necesarios para que el solicitante presente su solicitud de acceso a la información o de tratamiento de datos personales por medio de Infomex.
- 2) Si la información solicitada no es competencia de la institución, la Unidad de Enlace orientará al interesado sobre la dependencia, entidad o sujeto obligado que pudiera atender su solicitud.
- 3) La Unidad de Enlace debe auxiliar a los particulares con el registro de su solicitud en Infomex y es responsable de verificar que cumplan las disposiciones emitidas para cada caso en particular.
- 4) Solamente se proporcionará a los solicitantes información clasificada como pública y en el soporte material disponible, esto es, en documentos, medios electrónicos o publicaciones autorizadas.
- 5) No se puede proporcionar información clasificada como reservada o confidencial, de conformidad con lo señalado en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y criterios decimosexto, decimoséptimo, decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del Acuerdo por el que se establecen los Criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Auditoría Superior de la Federación.
- 6) Si la solicitud de acceso a la información o de tratamiento de datos personales corresponde a trámites o servicios de la institución no relacionados con las materias de transparencia y acceso a la información, la Unidad de Enlace sólo deberá brindar orientación al interesado. Se consideran trámites las solicitudes de constancias laborales y hojas de servicio, entre otros.
- 7) Esta guía basa su operación en el Lineamiento en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Tratamiento de Datos Personales.

**II.3. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

- 1) La Unidad de Enlace es la encargada de efectuar las gestiones necesarias para notificar la respuesta al interesado dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud; además, le informará el costo y la modalidad de entrega, cuando sea el caso.

Dicho plazo puede ampliarse hasta por un periodo igual, lo cual se notificará al solicitante.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	12 - 27

Si la solicitud de acceso a la información no es competencia de la ASF, la Unidad de Enlace contará con 10 días hábiles para orientar al interesado.

- 2) Si los datos proporcionados no son suficientes para localizar los documentos o son erróneos, la Unidad de Enlace le solicitará al interesado mayor información dentro de los 10 días hábiles siguientes de su recepción, en cuyo caso el plazo para proporcionar la respuesta al interesado se interrumpirá.

En tal supuesto, el solicitante cuenta con 30 días naturales para precisar la información requerida; de no hacerlo se dará por concluido el trámite.

- 3) Si la información solicitada está disponible por ser considerada como pública, la Unidad de Enlace la debe entregar al solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación; en el caso de que necesite reproducir la información en cualquiera de sus modalidades, el plazo empezará a correr a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que el solicitante cubra los derechos correspondientes.

La información se entregará al solicitante en la forma que éste señale: vía Infomex, correo electrónico, correo certificado, mensajería o personalmente en el Módulo de Atención de la Unidad de Enlace.

#### **II.4. SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES**

- 1) El titular de los datos personales o su representante pueden realizar su solicitud de acceso a datos personales por medio de Infomex, para lo cual deben presentar en el Modulo de la Unidad de Enlace una identificación oficial (credencial de elector o pasaporte).
- 2) Cuando la solicitud la presente el representante legal, además de la identificación, debe acreditar su personalidad mediante una carta poder simple, firmada ante dos testigos. En el caso de personas morales, la puede presentar el representante legal, un apoderado o un tercero autorizado en los términos citados.
- 3) La respuesta a la solicitud se dará en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación de ésta.
- 4) Cuando la solicitud de acceso a datos personales no sea de la competencia de la institución, la Unidad de Enlace cuenta con cinco días hábiles a partir de su recepción para orientar al solicitante.
- 5) Si los datos personales proporcionados por el titular o su representante no son suficientes o son erróneos, la Unidad de Enlace debe solicitar mayor información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	13 - 27

El plazo para responder se interrumpirá cuando la Unidad de Enlace notifique al titular o a su representante que los datos proporcionados no son suficientes o son erróneos y continuará una vez que se haya subsanado la insuficiencia o error.

Se dará por concluido el trámite en el supuesto de que el titular o su representante no proporcionen mayores elementos sobre la solicitud de acceso a datos personales, después de que hayan transcurrido tres días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho por la Unidad de Enlace.

## **II.5. RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 1) El titular o su representante legal pueden presentar la solicitud de tratamiento de datos personales por medio de Infomex, sin embargo, debe acudir al Módulo de la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior de la Federación para acreditar su personalidad y entregar una copia de la documentación que avale la modificación requerida, la cual debe presentar en original para su cotejo.
- 2) No se tramitará la rectificación, cancelación u oposición de datos personales cuando el titular de los mismos o su representante legal no presenten la documentación requerida, su identificación o la acreditación correspondiente.
- 3) La Unidad de Enlace cuenta con un plazo de 30 días hábiles para responder la solicitud.
- 4) Cuando la solicitud de rectificación de datos personales no sea de la competencia de la institución, la Unidad de Enlace cuenta con cinco días hábiles a partir de su recepción para proporcionar al solicitante la orientación respectiva.
- 5) Si los datos o la documentación proporcionada no son suficientes para realizar la modificación de los datos personales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, la Unidad de Enlace debe pedir al solicitante mayor información o la documentación soporte correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la unidad administrativa responsable.
- 6) El plazo para responder se interrumpirá cuando la Unidad de Enlace requiera al solicitante mayor información o la documentación soporte correspondiente y continuará una vez que se haya subsanado la insuficiencia.
- 7) Se dará por concluido el trámite, cuando el titular de los datos personales no proporcione mayores elementos sobre la solicitud de rectificación de datos personales, después de que hayan transcurrido tres días hábiles, contados a partir del requerimiento de la Unidad de Enlace.

<b>CÓDIGO</b>	<b>NÚM. DE VERSIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	14 - 27

**II.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

- 1) La Auditoría Superior de la Federación protegerá los datos personales que conozca o custodie, asimismo, garantizará el derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de éstos.
- 2) Los datos personales pueden ser consultados únicamente por el titular o su representante legal, previa identificación o acreditación jurídica.
- 3) No se requerirá el consentimiento del titular de los datos personales para proporcionarlos en los siguientes casos:
  - a) Cuando se entreguen por razones estadísticas, científicas o de interés general. En estos casos, la institución entregará la información de tal manera que no puedan asociarse los datos personales con el individuo a quien se refieran.
  - b) Cuando se transmitan a otros sujetos obligados en términos de las leyes aplicables.
  - c) Cuando exista una orden judicial.
  - d) Cuando la institución contrate a terceros para prestar un servicio que requiera el tratamiento de datos personales; éstos deben garantizar que tales datos no serán usados para propósitos distintos de los acordados.
  - e) Cuando se obtengan por fuentes de acceso público.
  - f) En los demás casos establecidos por las leyes.

**II.7. COSTOS POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA ASF**

- 1) Las cuotas de los derechos por reproducción de la información se establecerán en concordancia con la Ley Federal de Derechos.
- 2) El solicitante cuenta con tres meses a partir de la notificación para pagar los costos de reproducción y envío de la información. Transcurrido este plazo debe presentar nuevamente la solicitud.
- 3) El trámite de las solicitudes de tratamiento de datos personales es gratuito y sólo aplica el costo por gasto de envío, cuando así lo requiera el solicitante. Si el interesado realiza una nueva solicitud respecto de los mismos datos personales en un periodo menor de 12 meses, contados a partir de la última solicitud, se determinará el costo correspondiente.
- 4) El pago de los derechos se realizará en la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Recursos Financieros de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Av. Coyoacán 1501, Col. Del Valle, C.P. 03100, o mediante depósito a la cuenta bancaria de la institución,

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	15 - 27

para tal efecto la Unidad de Enlace le indicará al solicitante el banco, el número de cuenta o la referencia bancaria correspondiente.

**II.8. PORTAL DE  
TRANSPARENCIA**

La Auditoría Superior de la Federación pone a disposición de la ciudadanía la información a que se refiere el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo que le sea aplicable, mediante su Portal de Transparencia de su página de *Internet* en [http://www.asf.gob.mx/Section/50\\_Transparencia](http://www.asf.gob.mx/Section/50_Transparencia).

**II.9. RECURSOS  
DE REVISIÓN Y  
RECONSIDERACIÓN**

El solicitante o su representante legal al que se le haya notificado la negativa de acceso a la información o la inexistencia de la misma o, en su caso, la negativa de entregar o de corregir datos personales, podrá interponer el recurso de revisión a través de Infomex.

Los recursos de revisión y reconsideración se apegan a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la tramitación de los recursos de revisión y reconsideración, y se designa al Comité Resolutor de los Recursos de Revisión y Reconsideración como la instancia de la Auditoría Superior de la Federación responsable de su resolución.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	16 - 27

### CAPÍTULO III. ACCESO AL SISTEMA INFOMEX ASF

Para tramitar una solicitud de acceso a la información, se debe ingresar al **Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación** por medio de su portal de *Internet* [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), o bien, en la dirección electrónica: <http://www.asf.gob.mx:8083/>.

The screenshot shows the ASF website interface. At the top left is the ASF logo and name. At the top right is the address: AV. COYOACAN 1501 COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, 03100 CIUDAD DE MÉXICO. Below the header is a navigation bar with links: Principal, Contacto, Ligas, and social media icons (Facebook, Twitter, YouTube, LinkedIn, RSS). A secondary navigation bar contains: Acerca de la ASF, Informes y publicaciones, Impacto de la labor de la ASF, Comunicación social, ASF niños, and Transparencia. The main content area is divided into 'Novedades' and 'Temas de Interés'. The 'Novedades' section lists several reports and programs, including 'Diagnóstico sobre la Opacidad en el Gasto Federalizado' and 'Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012'. The 'Temas de Interés' section features two large graphics: 'Sistema Nacional de Fiscalización' and 'Pesos y Contrapesos'. On the right side, there is a 'Pagina Principal' sidebar containing a 'DECLARACIÓN de MODIFICACIÓN PATRIMONIAL mayo 2013' banner, a 'Premio... innovación' award, a 'Linea Ética de Denuncia' section with the phone number 01-800-911-73-73, and an 'info mex' logo. A red arrow points to the 'info mex' logo. At the bottom of the sidebar, there is a 'Linea Ética de Denuncia' button with the phone number 01-800-911-7373 and a visitor count of 1346542. At the bottom of the main content area, there are links for 'Preguntas Frecuentes', 'Mapa del sitio', 'Administración', and 'Personal ASF'.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	17 - 27

Si es la primera vez que se realiza el trámite, se debe dar **click** en “**regístrate ahora**” donde debe capturar los datos para crear un nombre de usuario y contraseña que se utilizará para consultar el seguimiento de su solicitud, registrar nuevas solicitudes o interponer recursos de revisión.

info mex

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

ASF Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Martes 9 de Julio de 2013

Inicio

- Obligaciones de transparencia
- Marco normativo
- Portal de transparencia

Descarga Adobe Acrobat Reader

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ingresa aquí tu solicitud. A través del sistema de solicitudes de información de la ASF podrás acceder a la información pública que se encuentra en los archivos de esta Institución.

¿Aún NO tienes un usuario? [regístrate ahora](#)

Si ya te registraste anteriormente, ingresa al sistema con tu nombre de usuario y contraseña.

Nombre de Usuario:

Contraseña:

¿Olvidaste tu contraseña?

- Si quieres preguntar al Gobierno Federal o a algún otro estado de la República Mexicana, [da clic aquí](#).

Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	18 - 27

Se deben llenar los campos que va solicitando el formulario; los datos personales son confidenciales y sólo se utilizan para tramitar la solicitud y con fines estadísticos.

**info mex**

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Martes 22 de Mayo de 2012

**SISTEMA INFOMEX**

**Módulo de registro**

El registro de sus datos se realiza una sola vez y posteriormente podrá entrar al sistema usando su nombre de usuario y contraseña.

Usar y dar el nombre con el que te identificas es tu derecho. Sin embargo, para un recurso jurisdiccional o judicial posterior al que decidas acudir (por ejemplo, el amparo o una denuncia), pero distinto a ejercer tu derecho a la información ante un sujeto obligado, es probable que sea necesario que demuestres tu identidad para defender tus derechos.

**Datos personales**

\* Personalidad Jurídica: Física

\* Nombre:

\* Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Fecha de Nacimiento:

**Datos para entrar al sistema**

\* Nombre de Usuario:

El nombre puede tener letras (a-z), números (0-9), guiones y punto (.)

\* Contraseña:

Mínimo seis caracteres (distingue entre minúsculas y mayúsculas), máximo 12 caracteres.

\* Re-escriba su contraseña:

Mínimo seis caracteres (distingue entre minúsculas y mayúsculas)

\* Pregunta Secreta: ( Seleccione una pregunta )

\* Respuesta Secreta:

Su pregunta y respuesta secreta serán utilizadas para que pueda recuperar su contraseña en caso de olvido o extravío.

**Datos para contacto**

Teléfono con código de área:

Teléfono móvil:

Fax con código de área:

Correo Electrónico:

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

**Aceptar** **Cancelar**

Una vez completado el formulario, se da click sobre "Aceptar".

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	19 - 27

Posteriormente, el sistema envía a la página de inicio para realizar la Solicitud de Acceso a la Información.

Dar **click** en **“Nueva solicitud de información”** para que se despliegue el formulario donde se registrará la solicitud que puede ser de información pública, datos personales o rectificación de datos. De requerirlo, se pueden adjuntar archivos electrónicos para complementar la solicitud.

**info mex**

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

Solicitantes  
karina rios

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Martes 9 de Julio de 2013

Inicio

Acceso a la información  
 Nueva solicitud de información  
 Candidatas a recurso  
 Mis solicitudes  
 Mis datos  
 Actualizar mis datos  
 Avisos y Noticias  
 Reportes  
 Reporte público de solicitudes  
 Reporte público de recursos  
 Gráfica por tipo de respuesta  
 Gráfica por dependencia  
 Consulta estadística

Cerrar sesión

Instrucciones: Para registrar tu solicitud lee detenidamente cada una de las secciones que aquí se presentan.

¿Qué información solicitas?    ¿Cómo deseas recibir la información?    Datos del solicitante    Información estadística

Con el fin de brindar un mejor servicio, además de describir la información que solicita, se sugiere proporcionar todos los datos que consideras facilitan la búsqueda de dicha información. Si el espacio no es suficiente, puedes anexas documentos a esta solicitud.

\* Tipo de Solicitud:  
 Información Pública  
 Datos Personales  
 Rectificación de Datos

caracteres máximo)  
 NO INCLUIR DATOS PERSONALES

Proporciona datos adicionales, para facilitar la localización de la información:  
 NO INCLUIR DATOS PERSONALES

Si los campos anteriores son insuficientes para describir tu solicitud, incluye más detalles en un archivo. NO INCLUIR DATOS PERSONALES. Archivos válidos: (.txt;.doc;.pdf;.zip;.docx;.xlsx;)

¿A quién le quieres preguntar?:  
 \*Sujeto Obligado ( Seleccionar )

**Nota:**  
 La presente solicitud se fundamenta en los artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOMEX.

Continuar...

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

Para evitar retrasos en el trámite de solicitud de la información, el llenado de este apartado debe ser claro y preciso.

Una vez concluido lo anterior, se debe dar **click** en el botón **continuar**.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	20 - 27

Enseguida, se debe seleccionar la forma en que se desea recibir la información.

The screenshot shows the 'Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación' interface. The user is logged in as 'karina rios'. The main content area is titled 'Instrucciones: Para registrar tu solicitud lee detenidamente cada una de las secciones que aquí se presentan.' Below this, there are four tabs: '¿Qué información solicitas?', '¿Cómo deseas recibir la información?', 'Datos del solicitante', and 'Información estadística'. The '¿Cómo deseas recibir la información?' tab is active, showing a form with the following elements:

- A red asterisk (\*) indicating a required field: 'Forma en que deseas se te entregue la información:'
- Radio buttons for 'Medios': 'Con costo' (selected) and 'Sin Costo'.
- A list of delivery options:
  - Consulta vía Infomex - Sin costo
  - En Sala (Personalmente) - Sin costo
  - CD ROM - Con costo
  - Copia certificada - Con costo
  - Copia simple - Con costo
  - Otro medio [input type="text"]
- Text explaining that information will be provided in the requested format if available, and that public information is provided verbally or directly through the system for free.
- A red note: 'Los campos marcados con (\*) son obligatorios.'
- A blue 'Continuar...' link.

At the bottom of the page, it says 'Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5'.

Una vez concluido lo anterior, se debe dar **click** en el botón **continuar**.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	21 - 27

La siguiente ventana muestra los datos que se capturaron durante el registro y permite llenar los datos complementarios del solicitante.

**info mex**

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

Solicitantes  
karina rios

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jueves 3 de Octubre de 2013

**Inicio**

Acceso a la información  
Nueva solicitud de información  
Candidatas a recurso  
Mis solicitudes  
Mis datos  
Actualizar mis datos  
Avisos y Noticias  
Reportes  
Reporte público de solicitudes  
Reporte público de recursos  
Gráfica por tipo de respuesta  
Gráfica por dependencia  
Consulta estadística

Cerrar sesión

**Instrucciones: Para registrar tu solicitud lee detenidamente cada una de las secciones que aquí se presentan.**

¿Qué información solicitas?    ¿Cómo deseas recibir la información?    Datos del solicitante    Información estadística

**Datos personales.**

Solicitante (Persona física)     Representante legal

\* Tipo de Solicitante:     Empresa o persona moral

\* Nombre: karina    Nombre:

Primer Apellido: rios    Primer apellido:

Segundo Apellido:     Segundo apellido:

\* Correo electrónico:     En caso de realizar la solicitud por medio de un representante legal, será obligatorio proporcionar datos del solicitante. Adjuntar un archivo con un comprobante de Representación Legal.

Teléfono:     Archivos válidos: (.txt;.doc;.pdf;.zip;.docx;.xlsx);

Teléfono móvil:

Domicilio

País: México

Código Postal:  Búsqueda por código postal

Estado: Seleccione un Estado

Municipio:

Colonia:

Calle:

Num. ext:     Num. int:

Los datos registrados en esta sección serán confidenciales.

Continuar...

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

Una vez que los revise o capture los datos adicionales, debe dar **click** en el botón **continuar**.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	22 - 27

Este apartado sirve para generar reportes estadísticos sobre los solicitantes de INFOMEX. Dicha información no es obligatoria.

**info mex**

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

Solicitantes  
karina rios

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Martes 9 de Julio de 2013

Inicio

Acceso a la información  
Nueva solicitud de información  
Candidatas a recurso  
Mis solicitudes  
Mis datos  
Actualizar mis datos  
Avisos y Noticias  
Reportes  
Reporte público de solicitudes  
Reporte público de recursos  
Gráfica por tipo de respuesta  
Gráfica por dependencia  
Consulta estadística

Cerrar sesión

Instrucciones: Para registrar tu solicitud lee detenidamente cada una de las secciones que aquí se presentan.

¿Qué información solicitas?    ¿Cómo deseas recibir la información?    Datos del solicitante    Información estadística

Los siguientes datos son útiles para fines estadísticos, por lo que agradecemos tu participación.

Sexo:  Femenino  Masculino

Fecha de Nacimiento:

Nivel Educativo:

Ocupación:

¿Cómo te enteraste de tu derecho de acceso a la información?

Comentario de un conocido

Comerciales en medios de comunicación

Orientación del Gobierno Estatal

Orientación del IFAI

Publicidad del Gobierno Municipal

Otro (especificar)

Gracias por ejercer tu derecho a la información.

**Enviar**

Los campos marcados con (\*) son obligatorios.

Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

Finalizado el registro de este apartado, debe dar **click** en el botón de **Enviar**.

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	23 - 27

El sistema notificará el registro exitoso de la solicitud y generará un archivo *pdf*. con el Acuse de Recibo de Solicitud de Acceso a la Información, el cual contiene el número de folio para que dé seguimiento a la solicitud.

Es recomendable imprimir la solicitud para consultar la respuesta, así como anotar el usuario y la contraseña para que ingrese al sistema y dé seguimiento a su solicitud.



CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	24 - 27

Para consultar el seguimiento, ingrese al submenú **“Mis solicitudes”** donde aparecerán todas las solicitudes registradas, así como el estado en el que se encuentran y, en su caso, las notificaciones como prevenciones, prórrogas o la respuesta que se proporcionó a su solicitud.

**info mex**

Sistema de Solicitudes de Información de la Auditoría Superior de la Federación

Solicitantes  
karina rios

**ASF** Auditoría Superior de la Federación  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Martes 9 de Julio de 2013

**Inicio**

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Candidatas a recurso
- Mis solicitudes
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Avisos y Noticias
- Reportes
- Reporte público de solicitudes
- Reporte público de recursos
- Gráfica por tipo de respuesta
- Gráfica por dependencia
- Consulta estadística

Cerrar sesión

**Seguimiento de mis solicitudes**

**Paso 1. Buscar mis solicitudes**

Para ver tus solicitudes da clic en el botón de buscar (Puedes utilizar los criterios de búsqueda para filtrar tus solicitudes).

Tipo de Solicitud: --Seleccione una opción--

Folio de la solicitud:

Texto de la solicitud: 100 caracteres disponibles.

Estado:  Todas  Terminadas  Pendientes

Nombre de la dependencia:

Texto de la respuesta: 100 caracteres disponibles.

Fecha de: --Seleccione una opción-- del: al:

Buscar Limpiar

Derechos Reservados © 2012, IFAI - Infomex Versión 2.5

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	25 - 27

Sin texto

CÓDIGO	NÚM. DE VERSIÓN	VIGENCIA	PÁGINA
3DG0701	5	OCTUBRE, 2013	26 - 27

## AUTORIZACIONES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción VI, y 36, fracción XII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y el acuerdo **CTAI-03-09-13** de la Tercera Sesión Ordinaria del **Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación**, se emite la versión 5 de la **Guía del Usuario para el Acceso a la Información y el Tratamiento de los Datos Personales en Poder de la ASF**, el 23 de octubre de 2013 y deja sin efectos la versión 4, de enero de 2012.

---

Lic. Arturo Orcí Magaña  
Titular de la Unidad General  
de Administración

	ELABORÓ	REVISÓ	PÁGINA
NOMBRE:	DRA. SARA ELENA IZAZOLA LICEA	LIC. ERNESTO MORÁN ROEL	27 - 27
PUESTO:	DIRECTORA DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y DESARROLLO	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	